

Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 26.197-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Pedro Pierry A. Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

